



COLEGIO BICENTENARIO REPUBLICA DEL BRASIL - CONCEPCION

“Desarrollando Habilidades para lograr la Excelencia Académica”

www.Colegiobrasilconcepcion.cl

REGLAMENTO INTERNO – NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

Considerando que el Reglamento de Convivencia del Colegio, se constituye en un instrumento que prioriza el carácter preventivo, formativo, remedial e inclusivo de todas las relaciones de convivencia en el diario quehacer de nuestra Comunidad Educativa, basados en nuestra labor valórica, ética y ciudadana. Además, teniendo presente nuestro Proyecto Educativo Institucional, cuyo fin máximo es el éxito académico y formativo de todos nuestros estudiantes, es que se han formulado los siguientes objetivos.

OBJETIVOS

- Comprometer a padres y apoderados en el quehacer educativo de sus pupilos con una formación valórica, junto a todos los integrantes de la Comunidad Educativa
- Aplicar principios, actitudes y valores que sustenten la Educación Pública Chilena.
- Respetar normas y procedimientos que regulen y contribuyan con las normas de convivencia en el Establecimiento, dentro del marco de la Reforma Educacional.
- El Colegio procurará que, todos los estudiantes y estudiantes reciban trato igualitario y equitativo, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Desarrollar en los y las estudiantes valores y actitudes de responsabilidad, tolerancia, respeto, solidaridad, para una participación democrática y ciudadana, respetando normas y principios que sustentan el Reglamento Interno de Convivencia.
- Reforzar en los y las estudiantes el cuidado e higiene personal, el cuidado del medio ambiente y de la Comunidad que habite.
- Desarrollar actitudes de respeto y tolerancia a la diversidad entre los integrantes de la Comunidad Escolar y su entorno.
- Comprometer a Padres y Apoderados, con la formación valórica, moral y actitudinal de niños(as) y jóvenes; con objetivos institucionales, Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, reconociendo la labor de la familia en todo el proceso formativo.
- Apoyar el derecho que tienen los jóvenes a participar en organizaciones estudiantiles.
- Incentivar y comprometer la creación de organizaciones internas dentro del establecimiento con la participación de todos los estamentos.
- Que el Reglamento de Convivencia del Colegio, se constituya en un instrumento que priorice el carácter preventivo, formativo y remedial de las situaciones de convivencia en el contexto valórico, ético y ciudadano de todo el quehacer de nuestra Comunidad Educativa.

TÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1.-

A. DERECHOS

"El derecho a la educación tiene como propósito asegurar que todos las personas y en especial niños, niñas y jóvenes, independientemente de sus características socio - culturales, económicas o personales, tengan acceso a los conocimientos, capacidades y valores necesarios para su desarrollo personal y su bienestar social. Desde esta perspectiva el derecho a la Educación es la piedra angular del compromiso social con la igualdad".¹

Derecho a:

- 1.1 Una Educación de Calidad Integral.
- 1.2 La Participación.
- 1.3 Ser escuchados (mantener reserva de sus problemas, recibir orientación).
- 1.4 Ser atendidos en la diversidad.
- 1.5 Ser atendidos en caso de enfermedad o accidentes.
- 1.6 Ser respetados.
- 1.7 Conocer su situación académica y conductual a través de entrevista con cada Profesor Jefe y/o Plataforma computacional.
- 1.8 Ser evaluados en forma objetiva.
- 1.9 Resolver conflictos, entre pares u otros miembros de la Comunidad Escolar, a través, de la intervención del Equipo de Convivencia Escolar, como una alternativa de solución al interior del establecimiento, con un procedimiento oportuno, justo y transparente.
- 1.10 Participar en organizaciones estudiantiles.
- 1.11 Estudiar en un ambiente limpio y seguro.

Art. 2.- “Medidas y acciones tendientes a garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de los y las estudiantes”. Promover y difundir la normativa de Convivencia Escolar en Consejo de Curso, reuniones Padres y Apoderados y Centro de Estudiantes.

¹ Documento Derecho a la Educación y convivencia Escolar MINEDUC 2001, Pág. 6

Conocer y respetar los conductos regulares internos, a fin de recurrir a las instancias pertinentes. Profesor de asignatura, Profesor Jefe, quienes podrán realizar las derivaciones pertinentes al Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Director según sea el caso.

Art. 3.-

B. DEBERES:

- 3.1. Conocer, respetar y acatar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, este acto se hará a través de una Declaración de conocimiento y compromiso de documentación normativa, del estudiante y apoderado, emanada por la Dirección de Educación Municipal y/o elaborado por la Dirección del Establecimiento.
- 3.2. Mantener un clima de sana convivencia con todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
- 3.3. Velar por el buen prestigio del Colegio Bicentenario República del Brasil, manteniendo un buen rendimiento académico y buen comportamiento.
- 3.4. Informar los problemas de salud, en forma oportuna y con acreditación médica según sea el caso, a las instancias pertinentes del Colegio.
- 3.5. Asistir a las actividades que el Colegio realice en el marco educativo, formativo, cultural, deportivo y social; como así mismo, asistir a las actividades que voluntariamente se comprometa.
- 3.6. Cuidar los materiales, mobiliario y la infraestructura del Colegio, evitando su deterioro o destrucción (como rayados de mesas, sillas, paredes).
- 3.7. Mantener buena presentación personal durante toda la jornada de clases. Uso obligatorio del uniforme completo.
- 3.8 Mantener un comportamiento adecuado, consistente en:
 - Propiciar el respeto mutuo, tolerancia y armonía con sus compañeros y personal del Colegio.
 - Cada estudiante es personalmente responsable de su conducta en el Colegio y fuera de él, por la ejecución, complicidad o encubrimiento de actos de indisciplina.
 - Prohibido fumar, ingerir alcohol y portar o inhalar drogas dentro del establecimiento.
 - Usar un vocabulario dentro y fuera del establecimiento libre de groserías y/o garabatos.
 - No realizar manifestaciones, dentro y fuera del Colegio que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
 - Abstenerse de: portar armas de cualquier tipo, molestar y gritar, lanzar papeles u objetos desde las ventanas a transeúntes, entrar o salir por vías ajenas a la puerta principal, salir de la sala de clases o del Colegio durante el transcurso de la jornada sin autorización, arrojar papeles o desperdicios en el interior del Colegio, practicar juegos bruscos en que se exponga la integridad física y dignidad de estudiantes e integrantes de la Comunidad Escolar y realizar acciones que interfieran con el normal desarrollo de las clases.
 - Cuidar y hacer buen uso de todos los recursos materiales y pedagógicos que existan en el Colegio.
 - Respetar las disposiciones internas respecto del uso de las salas.
 - No utilizar teléfonos móviles, MP3, MP4 u otro tipo de dispositivo electrónico durante el desarrollo de las clases o actividades académicas programadas por el establecimiento. El no cumplimiento de esta disposición, podrá dar paso para el retiro momentáneo del dispositivo por parte del profesor, para luego ser entregado vía Inspectoría al apoderado correspondiente.
 - No portar objetos de valor y dinero que sean ajenos a los útiles escolares y que entorpecen el desarrollo normal de la clase. Ante la pérdida de objetos de valor el establecimiento no se hace responsable, sí se procederá a una investigación interna. En caso de no haber solución, se dará cuenta a Dirección.
 - Están prohibidas las ventas por parte de los estudiantes, que vayan en beneficio personal.
 - Se prohíbe grabar, filmar o tomar fotografías durante las clases sin la autorización del profesor y/o de la Dirección del Colegio.
 - El estudiante debe demostrar honradez en su trabajo escolar.
 - Ser puntuales y respetar el horario de entrada a clases. (inicio y horas intermedias)
 - Asistir a clases en forma regular, cautelando un mínimo de 85%
 - Respetar a sus compañeros de curso, como a cada estudiante de otros cursos y a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

TITULO II PROCEDIMIENTO

Art. 4.- Toda la Comunidad Escolar debe conocer y aplicar la Normativa del presente Reglamento Interno de Convivencia.

Cuando ocurra una situación que altere el clima escolar o se presente una situación irregular, se realizará una investigación, siguiendo un procedimiento interno. Cada situación conflictiva que ocurra en el establecimiento debe quedar registrada por escrito en el libro de clases explicitando el procedimiento realizado, las personas que participaron, los compromisos adquiridos y el cumplimiento de éstos.

En el caso de una situación conflictiva donde esté involucrado algún estudiante, ésta será investigada en principio por el Profesor Jefe, considerando la falta explicitada en este reglamento, para luego aplicar si la situación lo amerita el siguiente procedimiento:

1. Entrevista con Profesor Jefe y/o con docente que tomó conocimiento de la situación disruptiva.
2. Entrevista del estudiante con Encargado de Convivencia Escolar y/o dupla Psicosocial, junto al apoderado si la situación lo amerita.
3. Entrevista con Inspectoría General correspondiente y /o apoderado si la situación lo requiere.
4. Si la situación lo requiere, entrevista con Director y todas las partes involucradas en la situación planteada.
5. Presentar ante la Dirección, por parte del apoderado y estudiantes un descargo por escrito ante la situación conflictiva (en el caso de ser una falta muy grave, según el Reglamento de Convivencia).

El Equipo de Convivencia Escolar elaborará un Plan de Intervención individual o grupal en relación a los méritos del caso planteado, que será informado a estudiantes, apoderado y docentes.

Para dar una mayor imparcialidad al proceso de investigación, el docente no será quién aplique la medida disciplinaria de ser necesaria, sino que esta responsabilidad recaerá en la Inspectoría General correspondiente o bien en Dirección del establecimiento.

TITULO III MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 4.- Medidas aplicadas por docentes o paradoscentes:

- Amonestación verbal.
- Anotación en la hoja de vida. (Exclusivo del docente)
- Comunicación y/o citación al apoderado para entrevista personal.
- Reposición de los daños producidos (pintar muros, limpiar sala, baños o muebles, vidrios).

Art.5.- Medidas aplicadas por Inspectoría General, con conocimiento de Dirección:

- Suspensión, hasta 3 días.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cambio de curso en el transcurso del año escolar.

Art.6.- El Encargado de Convivencia Escolar, junto con dupla psicosocial, concordarán con el Apoderado y el Estudiante un Plan formativo y remedial de Apoyo:

- Diálogo reflexivo.
- Amonestación verbal.
- Restablecimiento de relaciones.
- Reparación del daño material.
- Trabajo psicoeducativo personal.
- Servicio comunitario.

TÍTULO IV. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 7.-

En el marco de las definiciones del Proyecto Educativo, los Establecimientos tienen derecho a establecer reglas de presentación personal para sus estudiantes. Sin embargo, dichas normas deben ser aplicadas siempre teniendo en cuenta su fin formativo, observando el principio de la tolerancia y considerando el carácter de sujeto en formación de niños y jóvenes (según documento emanado por MINEDUC).

1: Es obligación usar permanentemente el uniforme completo del Colegio, manteniendo siempre una presentación adecuada. (limpieza y orden).

2: Para Educación Física los estudiantes usarán el Buzo oficial del Colegio para entrar y salir de la clase. Durante el desarrollo de ésta, los estudiantes usarán polera verde y short azul, las estudiantes usarán polera verde y calza azul. Deberán mantener conductas de higiene después de la actividad deportiva.

3: Los y las estudiantes deberán mantener su cabello limpio, ordenado y peinado sin que este obstaculice la visibilidad de su rostro. No se admitirán cortes de pelo extravagantes.

4: El uso de chaqueta, gorro, bufanda, deben ser color azul o gris. Se debe usar fuera de la sala de clases. En situaciones especiales se utilizarán en la sala de clases y con la debida autorización del Profesor (a) o de Inspectoría General.

5: No está permitido el uso de joyas como collares, pulseras, aros largos y de colores, piercing en cualquier lugar visible del cuerpo, tatuajes, extensiones de cabello.

6: Situaciones especiales serán resueltas por Inspectoría General del Colegio e informada al Consejo de Profesores.

7: Cualquier situación no prevista en el presente Título; será resuelta por el Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión del Colegio Bicentenario República del Brasil.

TÍTULO V. DE LA ASISTENCIA Y HORARIO A CLASES

Art. 8.- La jornada de clases regular se extiende de:

Enseñanza Pre- Básica: de 8.00 a 12.00 horas y de 13.00 a 17.00 horas (Prekinder durante cuatro días alargaran su jornada media hora más)

Enseñanza Básica (Primero a Sexto año Básico) de 8.00 a 13.00 o 14.00

Séptimos y Octavos años desde las 8.00 a 14.45 horas

Enseñanza Media (8.00 a 14.00 o 15.30 hrs.)

Los cambios de horario serán debidamente avisados a través de la Agenda de comunicaciones del Colegio y a los organismos pertinentes.

Los recreos serán tres: 1º Recreo: 15 minutos, 2º Recreo: 10 minutos y 3ºRecreo: 20 minutos.

Finalizada la jornada del estudiante debe retirarse o ser retirado por su apoderado en un lapso no superior a 15 minutos.

Art. 9.- Todos los estudiantes deben portar obligatoriamente la **Agenda Escolar Oficial del Colegio**, que es el medio de comunicación entre el establecimiento y el apoderado, ya que no se aceptará otro medio para las comunicaciones escritas. La pérdida de este documento deberá ser avisada a Inspectoría General que corresponda quien tramitará su restitución de acuerdo a la disponibilidad existente.

Art. 10.- Los atrasos deberán ser registrados por la Inspectoría respectiva (Básica o Media) donde se extenderá el pase para que el estudiante ingrese a la segunda hora del primer bloque, evitando con esto interrupciones de la clase. Al tercer atraso del estudiante deberá ser justificado (a) personalmente por el apoderado al día siguiente.

Art.11.- En caso de atraso a clases a la Primera hora por problemas médicos, dentales o situaciones especiales, éste deberá ser justificado por el apoderado mediante el certificado médico respectivo, incorporándose inmediatamente el estudiante a clases.

Art. 12.- En caso de atraso a hora intermedia, el estudiante no podrá ingresar y debe solicitar pase en Inspectoría para incorporarse a la hora siguiente, debiendo ser justificado por su apoderado al día siguiente.

Art. 13.- El estudiante que haya faltado a clases deberá presentar el mismo día en que se reintegra, un justificativo firmado por su apoderado en la agenda escolar al Inspector de su respectivo piso o bien a Inspectoría General, quién registrará la justificación en el Libro de Registro de Justificaciones de Inspectoría.

En el caso de la Enseñanza Media, siempre deberá concurrir a justificar el apoderado.

Art. 14.- Si el estudiante de Educación Pre - Básica, Básica o Media necesita retirarse antes del término de la jornada, sólo podrá hacerlo acompañado de su apoderado, solicitando el pase de retiro en Inspectoría correspondiente al nivel.

El Colegio se reserva el derecho de rechazar solicitudes para retirarse antes del término de la jornada de clases y de solicitar certificados médicos cuando lo estime conveniente.

Art. 15.- Para tener derecho a rendir las pruebas establecidas en el calendario, el estudiante, debe asistir en forma regular a toda la jornada de clases.

En caso de estar con licencia médica no podrá rendir pruebas ni realizar ningún tipo de evaluaciones en forma presencial hasta que se termine su licencia.

Art. 16.- Las ausencias a clases que puedan ser imprevistas o de larga duración, deben ser informadas por el apoderado al Profesor Jefe y al Inspector General respectivo, y sí es por problema de salud deberá acompañarse por el certificado médico correspondiente.

En el caso del Primer ciclo Básico, las inasistencias deberán ser justificadas con el Profesor Jefe a través de la Agenda escolar.

En el caso de inasistencias a pruebas calendarizadas con justificación, cada profesor recalendarizará la prueba. Cuando el estudiante no se presente a una prueba fijada sin justificar, se le evaluará en la fecha que recalendarice el profesor con un 70 % de exigencia.

Art. 17.- Si el estudiante se presenta a clases sin sus materiales de trabajo (siempre y cuando no sean materiales especiales) o tareas de cualquier asignatura, será registrada la observación en el Libro de Clases y la reiteración de la falta será motivo de citación al apoderado por el Profesor (a) de asignatura respectivo y /o por Inspectoría General correspondiente y atendido por el profesor en horario de entrevista asignado por Inspectoría General. No se aceptará que apoderados entreguen materiales y útiles escolares olvidados por sus hijos (as) en horario de clases. Solo se recepcionará el material en Inspectoría General para ser entregado al estudiante en hora de recreo.

Art.18.- El estudiante que se sienta enfermo se comunicará primero con su Profesor (a) y luego con el Inspector General, quién administrará las medidas pertinentes.

Art.19.- Los estudiantes asistirán a las actividades que el Colegio realice en el marco educativo, formativo, cultural, artístico, deportivo, social y otras; como asimismo, asistir a las actividades que voluntariamente se comprometa. Debe tener un buen comportamiento en cada actividad, como del mismo modo una presentación personal acorde a las actividades a realizar.

TÍTULO VI. DE LA CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE.

Art. 20.- El estudiante debe demostrar honradez en el trabajo escolar, buen comportamiento y participación en todas las clases y en general, tanto dentro como fuera del Colegio.

Art. 21.- El estudiante debe cumplir con todas las actividades escolares que se le asigne o que voluntariamente asuma.

Art. 22.- El trato y lenguaje usado en clases y fuera de ella debe ser respetuoso y formal con todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

Art. 23.- Al ingresar a clases, el estudiante debe dirigirse de inmediato a su sala, manteniendo en todo momento una actitud de orden. Durante el recreo el estudiante deberá salir de la sala de clases.

Art. 24.- El desplazamiento de los estudiantes dentro del Colegio debe ser "caminando dentro de la sala como en pasillos y escaleras". Lo anterior, para prevenir una conducta peligrosa para su salud e integridad física.

Art. 25.- La salida de clases en el Primer Ciclo E. Básica debe efectuarse formados en fila y curso por curso. Desde 5º año de Enseñanza Básica y hasta la E. Media, en orden, caminando y sin correr o gritar.

Art. 26.- El estudiante es responsable del buen uso de los muebles y materiales existentes dentro del aula, como de los espacios comunes (pasillos, biblioteca, gimnasio, baños, patio, enfermería y sala de informática).

Art.28.- El estudiante debe aceptar o acatar las designaciones de puestos dadas por el Profesor (a) en la sala de clases.

Art.29.- El estudiante debe cumplir con las normativas incluidas en el Reglamento Interno de las distintas dependencias o entidades del Colegio, tales como Biblioteca, Laboratorio de Informática, gimnasio, oficinas.

Art. 30.- El estudiante debe hacer correcta utilización de sus respectivos servicios higiénicos manteniendo el aseo y dando el uso adecuado a los diferentes artefactos.

Art. 31.- Si un estudiante causa daño material a los bienes del Colegio o de terceras personas, sus padres o apoderados deberán asumir las responsabilidades de los daños y gastos, respondiendo dentro de 24 horas.

Art. 32.- Todo estudiante debe cuidar su integridad física y la de los que le rodean, absteniéndose de practicar juegos bruscos, correr por pasillos, escaleras, al entrar o salir de las salas y debe mantener este comportamiento y cuidado en la vía pública.

Art. 33.- Al estudiante que se le presente un problema debe seguir el conducto regular: Profesor de la asignatura correspondiente, Profesor Jefe, Jefe de U.T.P., Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, quiénes le darán la orientación respectiva en el momento oportuno.

TÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Art. 34.- El incumplimiento de los deberes origina faltas, que se clasifican en:

Falta leve: Acción o hecho que altera y/o interrumpe el normal desarrollo de la clase, o de una actividad dentro del establecimiento.

Falta grave: Acción o hecho que podrían causar daños a sí mismo, a terceros o al establecimiento.

Falta muy grave: Acción intencionada y/o premeditada que provoca daño moral o psicológico a sí mismo, y/o que afecte a terceros y/o al establecimiento.

Falta Extrema Gravedad: Acción intencionada y/o premeditada que provoca daño físico, moral o psicológico a sí mismo, y/o que afecte a terceros y al establecimiento

Art. 35.- El comportamiento, de todos los y las estudiantes del Colegio Bicentenario República del Brasil, deberá estar regido por una actitud respetuosa y adecuada ante cualquier situación que enfrenten, de lo contrario éste será sancionado de acuerdo a los Artículos 4 al 7 del presente Reglamento, lo que será previamente informado al apoderado.

Art. 36.- Serán faltas leves:

- Consumir alimentos durante la clase.
- Consumir alimentos durante actividades oficiales o en representación del establecimiento.
- Tirar papeles, basura o ensuciar su entorno en cualquier dependencia del establecimiento.
- No usar uniforme completo o equipo de educación física completo con accesorios que no correspondan a éste. (Ropa de color, polerones con capucha, jokeys, cadenas, piersing, anillos, aros largos, uñas pintadas de colores que resalten o poco discretos).
- Presentarse sin agenda escolar.
- Vender mercancía u otros objetos (ropa, libros, golosinas, entre otros) exceptuando permiso escrito de dirección.
- Llegar atrasado a clases a inicio de la jornada y/o en cambio de hora.
- Presentarse a clases con evidente falta de aseo personal, como uniforme sucio, manchado, uñas sucias, cabello desaliñado, jóvenes sin afeitado, entre otras.
- Uso de equipo deportivo en horario y día que no corresponda a la clase de educación física.
- Conversar en clases perturbando el normal desarrollo de ésta.
- Manifestar conductas afectivas de pareja que impliquen contacto físico
- Distraerse y distraer la atención de sus compañeros(as) a través de acciones que no se relacionan con ella (juegos, pararse de su lugar, manipular juguetes, dibujar, entre otros)
- Faltar a cumplimiento de normativas de funcionamiento de las distintas dependencias del establecimiento. (Laboratorios, CRA, comedor, gimnasio, entre otras)

PROCEDIMIENTO

Toda falta leve que se reitera por tres veces o más, pasará a la categoría de falta grave.

Las faltas leves serán registradas por el profesor respectivo en el libro de clases, de acuerdo a observaciones para su seguimiento por parte del Profesor Jefe y donde podrá intervenir posteriormente el Equipo de Convivencia Escolar. Luego el profesor jefe podrá citar al apoderado para poner en conocimiento de la situación de seguimiento y posterior sanción, si la situación lo amerita. El apoderado tomará conocimiento estampando en libro de clases su firma.

Art. 37.- Serán faltas graves:

- Presentarse sin materiales indispensables para el aprendizaje durante la clase. (Cuadernos, libros, tareas, guías, trabajos, materiales de apoyo entre otros.)
- Desacato de instrucciones y advertencias del docente dificultando su proceso de aprendizaje y/o el de sus pares, tanto al interior del establecimiento como en actividades de terreno.
- Emitir ruidos molestos (gritos, silbidos, entre otros) dentro del establecimiento en horario de clases dificultando el desarrollo de éstas.
- Uso de artefactos electrónicos personales o del Colegio durante la clase, en temas ajenos al quehacer escolar (celulares, Tablet, mp3-4, etc.)
- Realizar rayados y grafitis entre otros sobre mesas, sillas, muebles, paredes y muros del establecimiento. Nota: en caso de quebrar accidentalmente un vidrio Inspectoría General notifica al estudiante y apoderado sobre la reposición del vidrio quebrado.
- No ingresar a clases encontrándose en el establecimiento.
- Utilización de artículos de belleza (planchas de pelo, rizador, pinzas, maquillaje, entre otros) durante la jornada escolar.

PROCEDIMIENTO:

Toda falta grave será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente, con una observación para su seguimiento por parte del Profesor Jefe y Coordinación de Convivencia Escolar, quienes sostendrán una conversación de carácter formativo con el estudiante para propiciar un cambio de conducta.

Cada tres faltas graves registradas, el profesor jefe citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación ocurrida, estampando su firma en el libro de clases. En este caso, considerando la reiteración de esta categoría de faltas, pasará a ser considerada como falta muy grave y se procederá como a continuación se indica:

- El Profesor o funcionario que tome conocimiento de una situación de esta categoría, informará al Inspector General y Coordinador de Convivencia Escolar para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizarán entrevistas con él o los estudiantes involucrados(as).
- Se citará a una entrevista a los apoderados respectivos.
- Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe que permita llegar a acuerdos y/o acciones remediales que permitan su posterior seguimiento y de esta manera prevenir que faltas de esta categoría vuelvan a producirse.
- Inspectoría General, aplicará las sanciones previstas en este Reglamento cuando correspondan, observando los pasos previos y el mérito de la gravedad de los hechos.

Art. 38.- Serán faltas muy graves:

- Propinar empujones, insultos, uso de apodos o menosprecio público hacia un compañero(a), tanto de forma personal como por medio de redes sociales.
- Manifestar actitudes de amenazas, burlas u hostigamiento a un compañero(a) u otro miembro de la Comunidad Educativa
- Conductas de connotación sexual explícitas al interior del Colegio.
- Empleo de lenguaje soez, gestual o intimidatorio hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- Adulterar documentación oficial del establecimiento como notas en el libro de clases, evaluaciones escritas, comunicaciones, firmas y timbres como también comunicaciones desde el hogar hacia el establecimiento.
- Abandonar el establecimiento sin autorización de sus padres y consentimiento de Inspectoría General.
- Copiar o entregar información a sus pares en las evaluaciones escritas u orales, plagiar trabajos y/o difusión de material pedagógico y evaluaciones por cualquier medio.
- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Participar en forma directa o indirecta de la difusión, promoción de artículos, imágenes que atentan contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluida las de violación de intimidad, como captación de videos, grabaciones, fotografías y su difusión en medios de comunicación masivos como redes sociales, diarios, revistas entre otros.
- Hurtar o robar a sus pares o funcionarios enseres personales.
- Hurtar o robar material de propiedad del establecimiento.
- Grabar y/o fotografiar sin su autorización a cualquier funcionario del establecimiento en clases o fuera de éstas.
- Destruir o dañar mobiliario o materiales del establecimiento con intencionalidad.
- Burlarse, interrumpir las exposiciones, explicaciones, discursos, comentario de profesores, compañeros(as) y otros invitados a la sala o en cualquier dependencia del establecimiento o durante las actividades en que el Colegio participe.
- Manifestar reiterada oposición a las normativas del Colegio y/o a su Proyecto Educativo.
- Exponerse o exponer a sus compañeros(as) o algún miembro de la Comunidad Educativa a golpes empujones, zancadillas, entre otras.
- Destruir materiales o pertenencias de manera intencional, de sus pares o personal del establecimiento.
- Participar en actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del establecimiento.
- Dar un mal uso a servicios higiénicos y camarines del establecimiento.

PROCEDIMIENTO.

Toda falta muy grave será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente, derivando a Comité de Convivencia Escolar e Inspectoría General quienes aplicarán el siguiente protocolo:

- El Profesor o funcionario que tome conocimiento de una situación de esta categoría, informará al Inspector General y Coordinador de Convivencia Escolar para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizarán entrevistas con los o las involucrados(as).
- Se citará a una entrevista a los apoderados respectivos.
- Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe que permita llegar a acuerdos para su posterior seguimiento, resaltando el carácter formativo de este informe, para propiciar que acciones descritas como faltas muy graves, no vuelvan a ocurrir.
- Inspectoría General, aplicará las sanciones previstas en este Reglamento observando los pasos previos y el mérito de la gravedad de los hechos, pudiendo suspender de clase al o los estudiantes involucrados hasta por tres días.

Si el estudiante comete dos faltas muy graves, quedará en calidad de estudiante condicional. Si este incurre nuevamente en una falta muy grave luego de la condicionalidad, la Dirección y el Consejo de Profesores del nivel determinarán, si es pertinente, solicitar a la DAEM la reubicación del estudiante en el periodo académico que ocurra la situación.

Art. 39.- Serán faltas de extrema gravedad.

- Distribución, utilización, tráfico y difusión de pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior del Colegio. Como a sí mismo, en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del Colegio o seguridad de los estudiantes.
- Consumo o tenencia de bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas u otras sustancia dentro del establecimiento.
- Portar o tenencia de cualquier tipo de arma en el establecimiento.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

PROCEDIMIENTO.

Toda falta de extrema gravedad será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente, derivando a Comité de Convivencia Escolar e Inspectoría General quienes aplican el protocolo respectivo:

- El Profesor o funcionario que tome conocimiento de una situación de esta categoría, informará al Inspector General y Coordinador de Convivencia Escolar para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizarán entrevistas con él o los estudiantes involucrados(as).
- Se citará a una entrevista a los apoderados respectivos.
- Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe concluyente sobre lo investigado.
- Inspectoría General, aplicará las sanciones previstas en este Reglamento observando los pasos previos y el mérito de la gravedad de los hechos, pudiendo suspender de clase al o los estudiantes involucrados hasta por tres días.
- El Consejo de Profesores junto a la Dirección del establecimiento podrán solicitar a la DAEM la reubicación inmediata del estudiante.

Art.40.- El incumplimiento del título IV Art. 7 significará una citación al apoderado, con el propósito de tomar conocimiento y propiciar acciones formativas, remediales, tendientes a la solución de la dificultad detectada, estampando su firma en el libro de clases.

Art.41.- Todas las faltas graves serán informadas personalmente al apoderado, por la autoridad correspondiente, siendo citados por Coordinación de Convivencia Escolar e Inspectoría General correspondiente, que tendrá en primera instancia, el

propósito formativo hacia el estudiante, no descartando posteriormente considerar algún tipo de sanción como suspensión, condicionalidad y reubicación de matrícula, según corresponda.

Art.42.- En el caso de faltar al título VI art. 31 la posible sanción incluye la reposición del bien dañado.

Art.43.- El incumplimiento reiterado del título IV, artículo 7, dará lugar a una entrevista con Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General correspondiente, para buscar en primera instancia, que los incumplimientos descritos en el artículo 7 no vuelvan a producirse. Si ello no ocurre se podrán aplicar sanciones que vayan desde la suspensión a clases hasta la determinación por parte de la Dirección y el Consejo de Profesores para solicitar a la DAEM la reubicación del estudiante en otro establecimiento.

Art. 44.- Si se presentase una acción conflictiva física o verbal entre un estudiante y algún integrante del personal del establecimiento, que involucre insultos o menoscabo por parte de un estudiante, se procederá como se detalla:

- El Profesor o funcionario que sufra las acciones indicadas en el Art. 44, informará al Inspector General y Coordinador de Convivencia Escolar para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizarán entrevistas con él o los estudiantes involucrados(as).
- Se citará a una entrevista a los apoderados respectivos.
- Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe.
- Inspectoría General, previa comprobación de los hechos, aplicará las sanciones previstas en este Reglamento (suspender de clase al o los estudiantes involucrados(as) hasta por tres días) observando los pasos previos y el mérito de la gravedad de lo investigado.
- El Consejo de Profesores junto a la Dirección del establecimiento podrán solicitar A la DAEM la reubicación inmediata del estudiante, si una vez investigados los hechos, la situación lo amerita.

Art. 45.- El retiro o atraso del estudiante al Colegio sin justificación y en forma reiterada, dará motivo a una investigación por parte de Inspectoría General y Coordinación de Convivencia Escolar, entrevistando al estudiante involucrado(a) con su respectivo apoderado. Si la situación lo amerita, podrá ser suspendido hasta por tres días. De continuar reiterándose los hechos, se podrá solicitar a la Dirección la condicionalidad del estudiante en este establecimiento.

TÍTULO VIII DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

Art.46.- Se pierde la calidad de estudiante regular del Colegio Bicentenario República del Brasil:

Al cometer faltas de extrema gravedad que la Dirección y Consejo de Profesores, califiquen incompatibles con el Proyecto Educativo Institucional, o por incumplimiento reiterado del Reglamento Interno de Convivencia.

TÍTULO IX RECONOCIMIENTO A LA BUENA CONDUCTA

Art. 47.- Se establecen medidas y acciones de estímulo y premiación.

- Anotaciones positivas.
- Información a Padres y Apoderados a través de una comunicación en la agenda.
- Diploma o carta del Director felicitando al estudiante.
- Premiación anual por distintas actividades destacadas en la que un estudiante tuvo participación.

Las anteriores acciones se otorgarán a aquellos estudiantes por:

- Puntualidad.
- Destacado rendimiento académico
- Presentación personal.
- Dedicación y esfuerzo.
- Participación en Actos Cívicos académicos, proyectos y actividades extraescolares representando Colegio.
- Buen comportamiento y compañerismo
- Otros que estime el Consejo de Profesores de nivel y/o la Dirección del Colegio y su Equipo de Gestión.

TÍTULO X DE LA RELACIÓN PADRES Y APODERADOS.

Art. 48.- Los padres y apoderados son el apoyo de toda Comunidad Educativa, por lo que el Colegio espera mantener una relación de respeto, comunicación mutua y permanente, comprometiéndose a respetar y a hacer respetar las estipulaciones del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio con el fin de contribuir al desarrollo integral de sus hijos (as).

1, Derechos de los apoderados:

- 1.1 Participar solidaria y responsablemente en las actividades del Colegio.
- 1.2 Representar a su hijo(a) en todas las instancias que se le requiera.
- 1.3 Conocer la situación académica, de asistencia, puntualidad y de desarrollo personal de su hijo(a), mediante entrevistas con el Profesor Jefe u otro Profesional del Colegio.
- 1.4 Solicitar entrevistas con: Profesores(as) de asignaturas, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe de UTP, Inspector General, Dirección, (siguiendo el conducto regular).
- 1.5 Participar en las reuniones de apoderados, y formar parte de las comisiones que existan.
- 1.6 Participar, solicitar y crear instancias de apoyo a los objetivos de Aprendizaje que sustenta el establecimiento.
- 1.7 Participar de las organizaciones de Padres y Apoderados del Colegio.
- 1.8 Promover actividades extra programáticas que estimulen el desarrollo integral del estudiante.
- 1.9 Incentivar en los estudiantes el respeto, la honestidad, solidaridad, tolerancia, creatividad, autonomía, igualdad y justicia.

2. Deberes de Padres y Apoderados:

- 2.1. Velar para que su pupilo (a) cumpla el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio y Compromiso asumido como apoderado durante el proceso de matrícula.
- 2.2. Preocuparse de las tareas y deberes del estudiante, que se cumplan y se realicen con responsabilidad.
- 2.3. Concurrir cada vez que sea citado por: el Profesor(a) Jefe(a), Profesor de asignatura, Paradoctentes, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar.

- 2.4. Responsabilizarse de los daños materiales pagando los costos de reparación o reposición correspondiente a la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o partes de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Colegio por daños causados por su pupilo (a) actuando individualmente o en grupos.
- 2.5. Apoyar y reforzar medidas disciplinarias y de rendimiento tomadas por profesores y autoridades del Colegio, para remediar la formación integral de todos los estudiantes.
- 2.6. Seguir y participar activamente en el proceso educacional, colaborar con la labor de los docentes, asistir a las reuniones de curso, citaciones o entrevistas y hacerse responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que el Colegio recomienda para el beneficio de su pupilo(a). Brindar el Apoyo necesario al estudiante cuando le sea requerido. Informarse de la situación académica y conductual de su pupilo(a) y/o hijo(a).
- 2.7. Concurrir a reuniones de apoderados citadas por Profesor Jefe y entrevistas.
- 2.8. Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con todo el personal del Colegio al tratar la problemática de su pupilo (a).
- 2.9. Aceptar las decisiones que tome el Colegio en orden a la aplicación de sanciones en conformidad a las disposiciones internas del Reglamento de Convivencia Escolar, sin perjuicio de los derechos que otorgan las reglas generales.
- 3.0. Comunicar oportunamente al Colegio cualquier problema de salud o de otra naturaleza que impida que su pupilo (a) pueda realizar alguna actividad deportiva, de Educación física u otra naturaleza. Asimismo, se compromete a realizar los exámenes médicos necesarios con la frecuencia o periodicidad adecuada, para tender a minimizar los riesgos de las actividades deportivas o de otra naturaleza del Colegio.
- 3.1. Mantener una preocupación por la conducta y disciplina del estudiante, el correcto uso de su uniforme, su presentación personal, un trato adecuado hacia sus compañeros(as), profesores, personal y en general, velar por el buen nombre del Colegio.

Art. 49.- Sanciones a Padres y Apoderados:

El Apoderado que no cumpla con las Normas de Convivencia Escolar podrá perder la calidad de tal.

TÍTULO XI DE LOS PADRES Y APODERADOS**Art. 50.-**

1. Será apoderado del Colegio, el padre o la madre del estudiante o tutor legal que firme la Ficha de Matrícula y la Declaración de conocimiento y compromiso de documentación normativa, además, que disponga de tiempo necesario para apoyar a su hijo(a) en el quehacer educativo.
2. En caso de faltar alguno de los padres (separación, nulidad, fallecimiento), el apoderado(a) podrá ser un familiar cercano al estudiante, mayor de edad, previa comprobación de ello con documentación oficial, (libreta de familia o carné de identidad). El apoderado podrá designar a un "apoderado suplente" (pariente cercano y mayor de edad) cuando la situación así lo amerite. Para ello, deberá informar por escrito al Profesor Jefe, lo que debe dejarse estipulado en la Hoja de Vida del estudiante.
3. Será responsabilidad del apoderado(a), la formación integral de su hijo(a), (hábitos, moral, buenas costumbres), siendo el Colegio el medio de reforzamiento en la educación integral de éste.
4. Respetar el Colegio como institución, sus emblemas y a todo los miembros de su personal, estando siempre dispuesto a enaltecerlo, frente al estudiante, Comunidad y de quien fuere necesario, evitando los juicios prematuros, inconsistentes o mal intencionados.
5. Revisar diariamente la agenda del estudiante, firmarla y supervisar que las tareas y deberes anotados en ella se cumplan y realicen en forma permanente. Asimismo, informarse mediante Plataforma Computacional del DAEM del Rendimiento y Registro de Observaciones.
6. La inasistencia a reunión o a citación deberá justificarse previamente en forma personal, o al día siguiente de la reunión inasistente en Inspectoría General. Posteriormente asistir a la hora de atención asignada por el Profesor Jefe.
7. Ante cualquier situación conductual, de evaluación u otro del estudiante, con algún integrante de la Comunidad Escolar, el apoderado debe seguir conducto regular fijado: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, quien derivará la situación a quien corresponda. (Encargado de Convivencia Escolar, Jefe de UTP, Inspectoría General y Dirección).
8. Los padres y apoderados no podrán concurrir a reuniones de microcentro y otras reuniones citadas por los directivos del Colegio, acompañados de estudiantes de ningún curso, lactantes u otras personas, con el propósito de evitar accidentes, interrupciones y daños que son imposibles de identificar por el Profesor o por quien realice la reunión. (Exceptuando aquellas reuniones en que se solicite la participación de estudiantes). El apoderado que insista en concurrir a reunión con niños no podrá ingresar con éstos a ella y será responsabilidad de los padres o apoderados por los posibles accidentes o daños que sufran sus hijos en otras dependencias del Colegio, mientras se desarrolla la reunión. Lo anterior, debido a que el Colegio en esas horas no cuenta con personal que esté al cuidado de los niños y niñas.
9. Será de carácter obligatorio completar encuesta sobre programas de salud del estudiante (JUNAEB), supervisado por el Profesor de Educación Física y encargada de salud.

TÍTULO XII DEL UNIFORME**ANEXO 1**

Art. 51.- El uso del uniforme escolar es obligatorio desde Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto año de Enseñanza Media, la Enseñanza Pre Básica usará buzo oficial del Colegio y delantal cuadrillé verde, los estudiantes de Primero a Cuarto Básico usarán como uniforme el Buzo del Colegio.

Varones Uniforme Oficial

- Pantalón gris corte recto, no se permite corte ajustado ni a media cadera.
- Polera blanca con cuello verde y ribetes amarillo.
- Suéter verde esmeralda escote en "V" con rayas amarilla y gris alrededor del escote y puños.
- Calzado negro.



- Calcetín gris.

Damas

- Falda escocesa gris con rayas amarilla, negra, azul, naranja, con dos pliegues encontrados en la parte delantera a la cintura. Y/o Pantalón de vestir recto a la cintura, color gris, o panty gris. (No se permite polainas, ni bucaneras sobre la rodilla).
- Polera blanca con cuello verde y ribetes amarillo.
- Suéter verde esmeralda con las mismas características del suéter del varón.
- Calzado negro.
- Calceta gris.

Es obligatorio el uso del delantal blanco, para los estudiantes y estudiantes de 1° a 8° Básico, durante toda la jornada escolar, con su identificación en la parte superior izquierda.

Los estudiantes y estudiantes de 1° a 4° Medio, el delantal solo será obligatorio para las actividades de laboratorio y/u otra que sea solicitada por el profesor.

Uso de una parka azul o gris.

En la clase de Educación Física, actividades deportivas y /o extra programáticas se hace obligatorio el uso del uniforme deportivo que consistirá en:

Buzo deportivo con las siguientes especificaciones:

- Polerón verde:
- Mangas con franjas amarillas aplicadas 5 cm. sobre el puño.
- Cuello azul rey.
- Insignia estampada en la parte superior izquierda.
- Pantalón azul rey corte recto y no ajustado, con dos franjas amarillas en la pierna izquierda.
- Zapatillas en lo posible blancas.
- Calcetas blancas.
- Short azul rey con letras estampada, es de uso obligatorio para damas y varones.
- Polera verde con insignia.

ART.52. Para actos oficiales y/o ceremonia de Licenciatura de los Cuartos Años Medios, dada la relevancia y solemnidad de ellos, los estudiantes deberán asistir con su uniforme completo y presentación, tal como se especifica en el Artículo N°7, Numeral 1 y 3.

Con la salvedad de que se sustituye la polera blanca, por camisa blanca o blusa blanca, según corresponda, de manga larga y corbata institucional del Colegio.

TÍTULO XIII REGLAMENTO USO DEL CRA Y SALA DE COMPUTACION

Art.53.- La Sala CRA (Biblioteca), funcionara en Horario de atención: 8.00 a 17.00 Horas de lunes a viernes

Normas de conducta:

- Obligación de disponer del carné de biblioteca para su uso.
- El ingreso a sala de C.R.A. debe ser con uniforme del Colegio.
- Los libros de referencia o de consulta son exclusivamente para el uso en la sala del C.R.A.
- Los estudiantes deben permanecer en orden y silencio en la sala del C.R.A.
- Cualquier falta a las normas anteriores será registrada y comunicada a Inspectoría General.
- El estudiante que no devuelva oportunamente el material prestado, se comunicará al Profesor Jefe para su pronta devolución.
- En caso de que la demora continúe, el Profesor Jefe citará al apoderado del estudiante.

Art. 54.- Reglamento Sala de Computación.

- El ingreso a las Salas de Computación por parte de los estudiantes, debe ser con uniforme.
- Se dará prioridad a las clases formales.
- Para hacer uso de la sala, los profesores(as) y estudiantes deberán solicitarla al Encargado(a) de Informática, resguardando los tiempos adecuados para optimizar su uso.
- Se prohíbe consumir alimentos, chatear, ver videos no educativos, redes sociales que no tengan relación con actividades propias del Colegio.
- El curso junto con el profesor o profesora, que ingresen, velarán por el buen uso y mantenimiento de los computadores, en caso de producirse algún tipo de daño, deberán dar cuenta al responsable del laboratorio para posteriormente gestionar la reparación o reposición del daño producido.
- El Encargado de la sala de Computación antes de que los estudiantes y profesores se retiren, deberá revisar cada equipo y sus accesorios, dejando constancia por escrito en el Libro de Registro de la Sala de computación si existen novedades al respecto.



OBSERVACIONES:

- 1. EL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR FUE ACTUALIZADO CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ESTAMENTOS DEL COLEGIO Y CON EL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR DE FECHA 7 DE DICIEMBRE 2017**
- 2. ESTE REGLAMENTO, JUNTO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y LOS PROTOCOLOS NORMATIVOS IRAN IMPRESOS EN LA AGENDA ESCOLAR 2018, QUE SERÁ ENTREGADA EN MARZO 2018 EN FORMA GRATUITA A TODOS LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

Manuel D. González Fernández
Director
Colegio Bicentenario República del Brasil

Concepción, 13 de Diciembre de 2017